

TRELEW (CHT), 19 de Marzo de 2026

Ref.: Expte. N° 32370 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12596


Que la Ordenanza N° 13114/2019 crea el “Banco Comunitario de Tecnologías de Apoyo y de Ayudas Técnicas” y se proponen modificaciones para simplificar e implementar herramientas de gestión que permitan recepcionar y acopiar donaciones de elementos para las personas con discapacidad y personas con limitaciones funcionales temporarias o permanentes.

Que las Tecnologías de Apoyo y de Ayudas Técnicas son todos aquellos dispositivos, elementos, productos, insumos o equipamientos diseñados o adaptados para facilitar el desempeño de actividades de la vida diaria, mejorar la funcionalidad, prevenir complicaciones de salud y promover la autonomía personal.

Que la presente Ordenanza permite que las personas que cuenten con elementos, dispositivos, equipamientos y/o insumos que ya no utilizan y/o deseen donar, puedan hacerlo al Banco Comunitario de Tecnologías de Apoyo y de Ayudas Técnicas, a fin de que sean utilizadas por las personas con discapacidad, adultos mayores y personas con limitaciones funcionales temporarias o permanentes residentes en nuestra ciudad.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 19 de Marzo de 2026

Ref.: Expte. N° 32370 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

12596

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICAR el Artículo 1ro.) de la Ordenanza 13.114/19, que
quedará redactado de la siguiente manera:

“CREASE el Banco Comunitario de Tecnologías de Apoyo y de
Ayudas Técnicas, destinado a la provisión de dispositivos, de productos, de
elementos, de insumos y de equipamiento, con carácter de comodato de uso
gratuito. La Municipalidad no se responsabiliza por la pérdida, extravío, daño o mal
uso de los equipamientos entregados en comodato”.

ARTÍCULO 2do.): MODIFICAR el Artículo 3ro.) de la Ordenanza 13.114/19, que
quedará redactado de la siguiente manera:

“El Banco Comunitario de Tecnologías de Apoyo y de Ayudas Técnicas
estará conformado por donaciones de dispositivos, de productos, de elementos, de
insumos y/o equipamientos de particulares o instituciones”.

ARTÍCULO 3ro.): DEROGAR el Artículo 4to.) de la Ordenanza 13.114/19.

ARTÍCULO 4to.): MODIFICAR el Artículo 5to.) de la Ordenanza 13.114/19, que
quedará redactado de la siguiente manera:

“Los destinatarios serán las personas con discapacidad y personas
con limitaciones funcionales temporarias o permanentes que acrediten los
siguientes requisitos:

- a) Poseer domicilio real en la ciudad de Trelew.
- b) Poseer Certificado Único de Discapacidad (CUD) y/o prescripción
médica que acredite la condición transitoria y/o permanente que justifique la
necesidad, el tipo y el tiempo estimado de uso de los dispositivos, de los productos,
de los elementos, de los insumos o el equipamiento.
- c) En el caso de solicitudes vinculadas al Banco Comunitario de
Tecnologías de Apoyo y de Ayudas Técnicas, acreditar mediante la presentación
de la documentación requerida por el área de aplicación, y previa evaluación
socioeconómica, si posee o no obra social, cobertura médica u otros medios para
obtener por cuenta propia el elemento solicitado”.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 19 de Marzo de 2026

Ref.: Expte. N° 32370 C.D.

///

ARTÍCULO 5to.): MODIFICAR el Artículo 6to.) de la Ordenanza 13.114/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

12596

“La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario. La que será responsable de su implementación, de su seguimiento y de su control. A los fines de su funcionamiento, de su uso, de su manejo, del acopio de insumos y de su utilización. La Autoridad de Aplicación contará con la colaboración de la Coordinación de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, sin que dicha Secretaría tenga carácter de Autoridad de Aplicación”.

ARTÍCULO 6to.): MODIFICAR el Artículo 7mo.) de la Ordenanza 13.114/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario dispondrá de un lugar físico, para el funcionamiento del Banco Comunitario de Tecnologías de Apoyo y de Ayudas Técnicas, contando con personal para la recepción, la entrega y el control de las donaciones”.

ARTÍCULO 7mo.): DEROGAR el Artículo 8vo.) de la Ordenanza 13.114/19.

ARTÍCULO 8vo.): MODIFICAR el Artículo 9no.) de la Ordenanza 13.114/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se crea el Registro Público del Banco Comunitario de Tecnologías de Apoyo y de Ayudas Técnicas para constatar la procedencia, la recepción, la entrega y el seguimiento de las donaciones. La autoridad de Aplicación remitirá semestralmente un informe del Registro Público de donaciones al Concejo Deliberante”.

ARTÍCULO 9no.): DEROGAR el Artículo 10mo.) de la Ordenanza 13.114/19.

ARTÍCULO 10mo.): MODIFICAR el Artículo 11ro.) de la Ordenanza 13.114/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Desde el Departamento Ejecutivo Municipal se efectuarán campañas informativas y de difusión sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza”.


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 19 de Marzo de 2026

Ref.: Expte. Nº 32370 C.D.

///

ARTÍCULO 11ro.): DEROGAR el Artículo 12 do.) de la Ordenanza 13.114/19.

ARTÍCULO 12do:) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 13ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: **19 MAR. 2026**

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **12596**


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

10 ABR 2026

JAVIER CAUICIGH

ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

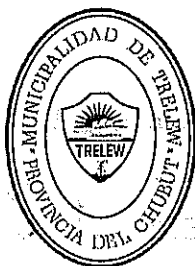
014056

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Prof. Mariana P. Medina
Secretaria de Bienestar Integral
Municipalidad de Trelew
Secretaria de Desarrollo Humano
y Comunitario

SDHyc

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Secretario de Hacienda



GERARDO A. MERINO
Intendente

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
Y COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW